

153



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

13 NOV 2020

Ref. Ejecutivo No. 2017-1177.

1. Se acepta la renuncia al poder, que a través del escrito y anexo visto a folios 151 y 152, presenta el abogado **Luis Heriberto González Pino**, quién fue reconocido como apoderado de la parte demandante.

2. Requierase a las partes, para que conforme lo ordenado el ordinal tercero del auto del 17 de octubre pasado, liquiden el crédito que se ejecuta.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>17 NOV 2020</u>
El Secretario. _____
HÉCTOR TORRES TORRES